



JUAN CARLOS MÁRQUEZ PÉREZ, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN VIRTUD DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 4953/2015, DE 16 DE JUNIO

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2016, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

**“5.- ASUNTOS URGENTES.-**

A) URBANISMO.- PROPUESTA DEL EXCMO. SR. ALCALDE PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA DENOMINADA SEPARATA DE LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE.T-6, PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXP. 4/15).- Por el concejal-secretario de la Junta de Gobierno Local se justifica la urgencia debido a que se trata de la aprobación definitiva del expediente indicado y urge concluir su tramitación para poderlo llevar a cabo.

**Especial y previa declaración de urgencia** acordada por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, y en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone la Junta de Gobierno Local.

**Dada cuenta de la propuesta, de fecha 22 de noviembre de 2016, del siguiente contenido:**

“Asunto: Aprobación definitiva de la denominada separata de la Primera fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE T-6, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp. 4/15)

I.- Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente nº 4/15 del Área de Urbanismo que es una separata del Proyecto de Urbanización (modificado) denominada “Primera Fase del Proyecto de Urbanización” de la UE T-6 del PGOU (antigua AU 14-T de las NN.SS.); proyecto redactado en fecha agosto 2015 por el Arquitecto Sr. Garvín Salazar y promovido por el Excmo Ayuntamiento de Vélez Málaga.

Este proyecto parcial de obras de urbanización tiene por objeto llevar a la práctica las previsiones y determinaciones del PGOU de Vélez Málaga en el ámbito señalado, definiendo los contenidos técnicos de las obras (parciales) de vialidad, saneamiento, y servicios públicos de la Unidad de Ejecución UE T-6 del PGOU de Vélez Málaga. Se trata, en definitiva, de una del proyecto de una primera fase de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución con objeto de dar cumplimiento a los compromisos del Convenio de Gestión de la citada unidad.

II.- El proyecto de urbanización tiene como planeamiento legitimador de la actuación el PGOU de Vélez Málaga,-que establece para el ámbito de actuación una Unidad de Ejecución denominada UE T-6 (RT) de suelo urbano-.



El desarrollo de esta Unidad de Ejecución se inició con anterioridad al planeamiento vigente mediante la aprobación del Proyecto de Compensación de la Unidad (antigua AU 14-T de las NN.SS.) promovido por la Junta de Compensación; dicha aprobación tuvo lugar el 26 de mayo de 1994.

La aprobación de un nuevo Plan General en 1996 hizo que la Unidad (antes denominada , como hemos dicho, AU-14 (T) de las NN.SS. de planeamiento de Vélez-Málaga) pasase a integrarse en un régimen transitorio para que los instrumentos de ejecución del planeamiento ya aprobados se adaptaran al nuevo PGOU.

Junto a ello se aprobó con posterioridad un Proyecto de Urbanización el 7 de julio de 2005 y ha tenido lugar el cambio de sistema de actuación (de compensación a cooperación) y la suscripción de un Convenio Urbanístico de Gestión para el desarrollo que ha motivado la presentación por parte de los propietarios firmantes de:

1. un proyecto de adaptación al PGOU de la equidistribución realizada en 1994 (denominado Texto Refundido del Proyecto de Compensación de la UE T-6 ya aprobado),
2. un modificado del proyecto de urbanización (también para adaptar las determinaciones del proyecto de urbanización anterior a la nueva equidistribución que ahora se plantea) que ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de noviembre de 2016 y
3. una separata de la primera fase de las obras de urbanización, esta ultima con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Convenio de Gestión.

En relación a la actividad urbanística legitimadora del presente expediente se debe indicar que con fecha 29 de Agosto de 2016 (BOP nº 209 de 3-11-2016) se acordó por la Junta de Gobierno Local la aprobación definitiva del Texto refundido del Proyecto de Compensación de la UE T-6 y el Modificado del proyecto de urbanización (exp. 30/04) ha sido aprobado definitivamente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de noviembre de 2016 por lo que se da cumplimiento a las obligaciones derivadas del Convenio de Gestión aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18-5-2015 y, por tanto, al condicionante para la aprobación de esta separata.

III.- El presente Proyecto -de urbanización parcial de la UE T-6- fue aprobado inicialmente y sometido a información pública por resolución de la Concejal Delegada de Urbanismo de fecha 10 de febrero de 2016, mediante publicación de edictos en el BOP Málaga nº 54 de 21-3-2016 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (desde el 4-3-2016 al 30-3-2016) y notificación a los propietarios de la unidad.

IV.- Transcurrido el periodo de información pública no se han presentado alegaciones al mismo, según certificación emitida en fecha 22 de abril de 2016.

V.- Vistos -por tanto- los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente propongo a esta Junta -como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local- que se adopten los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización denominado separata





“Primera fase del Proyecto de Urbanización” de la Unidad de Ejecución UE T-6, proyecto redactado en fecha agosto 2015 por el Arquitecto Sr. Garvín Salazar y promovido por el Excmo Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 4/15).

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, con notificación a los interesados”.

Visto el informe del jefe del servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión, del Área de Urbanismo, emitido al respecto con fecha 22 de noviembre de 2016, que indica lo siguiente:

I.- Se somete a informe jurídico en el Área de Urbanismo del Excmo Ayuntamiento de Vélez Málaga -previamente a su aprobación definitiva- la denominada separata de la primera fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE T-6, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp. 4/15).

II.- En relación al planeamiento legitimador y antecedentes, indicar que el instrumento de planeamiento que legitima la actuación propuesta es el PGOU de Vélez Málaga que establece una Unidad de Ejecución denominada UE T-6 (RT) de suelo urbano.

El desarrollo de esta Unidad de Ejecución se inició con anterioridad al planeamiento vigente mediante la aprobación del Proyecto de Compensación de la Unidad promovido por la Junta de Compensación; aprobación que tuvo lugar el 26 de mayo de 1994.

La aprobación de un nuevo Plan General en 1996 hizo que la Unidad (antes AU-14 (T) de las NN.SS. de planeamiento de Vélez-Málaga) pasase a integrarse en un régimen transitorio para que los instrumentos de ejecución del planeamiento ya aprobados se adaptaran al nuevo PGOU.

Junto a ello, con posterioridad se aprobó un Proyecto de Urbanización el 7 de julio de 2005 y ha tenido lugar el cambio de sistema de compensación a cooperación y la suscripción de un Convenio Urbanístico de Gestión para el desarrollo que ha motivado la presentación por parte de los propietarios firmantes de un proyecto de adaptación al PGOU de la equidistribución realizada en 1994 (denominado Texto Refundido del Proyecto de Compensación de la UE T-6), de un modificado del proyecto de urbanización (también para adaptar las determinaciones del proyecto de urbanización anterior a la nueva equidistribución que ahora se plantea) y de una separata de la primera fase de las obras de urbanización, esta última con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Convenio de Gestión.

Además, en relación a la actividad urbanística legitimadoras del presente expediente se debe indicar que con fecha 29 de Agosto de 2016 (BOP nº 209 de 3-11-2016) se acordó por la Junta de Gobierno Local la aprobación definitiva del Texto refundido del Proyecto de Compensación de la UE T-6 y el Modificado del proyecto de urbanización (exp 30/04) ha sido aprobado definitivamente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de noviembre de 2016 por lo que se da cumplimiento a las obligaciones derivadas del Convenio



de Gestión y al condicionante para la aprobación de esta separata.

III.- El presente Proyecto -de urbanización parcial de la UE T-6- fue aprobado inicialmente y sometido a información pública por resolución de la Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 10 de febrero de 2016, mediante publicación de edictos en el BOP Málaga nº 54 de 21-3-2016 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (desde el 4-3-2016 al 30-3-2016) y notificación a los propietarios de la unidad.

IV.- Transcurrido el periodo de información pública no se han presentado alegaciones al mismo, según certificación emitida en fecha 22 de abril de 2016.

V.- Como ya se indicó en el informe sobre tramitación los proyectos de urbanización vienen regulados esencialmente en los arts. 98 y 99 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, del siguiente tenor:

#### Artículo 98. Proyectos de urbanización.

1. Los proyectos de urbanización son proyectos de obras que tienen por finalidad llevar a la práctica las previsiones y determinaciones de los instrumentos de planeamiento. No podrán contener determinaciones sobre ordenación ni régimen del suelo o de la edificación, y definirán los contenidos técnicos de las obras de vialidad, saneamiento, instalación y funcionamiento de los servicios públicos y de ajardinamiento, arbolado y amueblamiento de parques y jardines descritas en el artículo 113.1 de esta Ley y otras previstas por los instrumentos de planeamiento. Toda obra de urbanización requerirá la elaboración del proyecto correspondiente y su aprobación administrativa.
2. Los proyectos de urbanización no podrán modificar las previsiones del instrumento de planeamiento que desarrollan, sin perjuicio de que puedan efectuar las adaptaciones exigidas por la ejecución material de las obras.
3. La documentación de los proyectos de urbanización integrará una memoria informativa, descriptiva y justificativa de las características de las obras; planos que definan, sobre una base cartográfica idónea, con la precisión y escala adecuadas para su correcta interpretación, los contenidos técnicos de las obras; mediciones; cuadro de precios; presupuesto, y pliego de condiciones de las obras y servicios.
4. En suelo urbano consolidado, cuando las obras de urbanización necesarias y preceptivas para la edificación de los solares se refieran a la mera reparación, renovación o mejora en obras o servicios ya existentes, la definición de los detalles técnicos de las mismas podrá integrarse en el proyecto de edificación como obras complementarias.

#### Artículo 99. Aprobación de los proyectos de urbanización.

1. Los proyectos de urbanización se aprobarán por el municipio por el procedimiento que dispongan las Ordenanzas Municipales, previo informe de los órganos correspondientes de las Administraciones sectoriales cuando sea preceptivo.
2. Cuando las obras de urbanización se puedan incorporar como obras complementarias en los proyectos de edificación, se entenderán aprobadas con la concesión de la licencia de las obras de edificación.

A la vista de estos preceptos, de los informes técnicos y jurídicos obrantes en el



expediente y del régimen legal de los Municipios de Gran Población (Titulo X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local) para Vélez Málaga-el Técnico que suscribe entiende ajustado a Derecho que por parte de la Junta de Gobierno Local-como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local- que se adopten los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización denominado “Separata de la primera fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE T-6, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp. 4/15).

**SEGUNDO:** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, con notificación a los interesados”.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente según lo dispuesto en el art. 127.1d) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, por unanimidad, aprueba la propuesta, adoptando los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización denominado separata “Primera fase del Proyecto de Urbanización” de la Unidad de Ejecución UE T-6, proyecto redactado en fecha agosto 2015 por el Arquitecto Sr. Garvín Salazar y promovido por el Excmo Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 4/15).

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, con notificación a los interesados”.

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. alcalde-presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

Fdo. Antonio Moreno Ferrer

